



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 028 -2011/OSINFOR

Lima, 09 FEB. 2011

VISTO:

Los informes N° 018-2011-OSINFOR/SG/OPP/SOPr de fecha 09 de febrero del 2011 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto y N° 036-2011-OSINFOR-SG-OA/SOCT de fecha 04 de febrero del 2011 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2009/OSINFOR de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el inciso i) del literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, las Notas Modificadorias efectuadas dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en el mes de diciembre del 2010, se orientaron a la continuación de las actividades de implementación y a la ejecución de las metas previstas en el ejercicio presupuestal 2010 de dicho Pliego, cumpliendo de acuerdo a lo informado mediante el documento del visto, con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias del Artículo 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a fin de solucionar la diferencia de Ejecución del Presupuesto de Gastos del mes de julio del año fiscal 2010 informada por el Oficio N° 193-2010-EF/93.12 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, fue necesario emitir la Nota de Modificación Presupuestaria N° 188, la cual no esta considerada en la Resolución Presidencial N° 004-2011/OSINFOR que formaliza las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre del 2010.



Que, es necesario formalizar la Nota de Modificación Presupuestaria N° 188 correspondiente al mes de diciembre del 2010, de acuerdo a los informes emitidos por la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Sub Oficina de Presupuesto,

Que, en el segundo párrafo del punto iii, del inciso b), del numeral 3.1, del Artículo 3°, del Capítulo I, del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que las Notas para Modificación Presupuestaria no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego presupuestario.

Que, en uso de las facultades conferidas, con las visaciones de la Sub Oficina de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la nota de modificación presupuestaria N° 188 correspondiente al mes de diciembre del 2010 efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de diciembre del 2010.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Richard E. Bustamante

Biol. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR